REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

30

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 1001061

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Unico del cantón Santa Elena, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PETROLEOS Y DERIVADOS PETRODER S.A.;**

QUE el abogado Héctor Solorzano Camacho, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe **No.00.152.DIC** de **2000.02.10**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **PETROLEOS Y DERIVADOS PETRODER S.A.,** en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Santa Elena, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Unico del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de junio de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a - 3 MAR 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP/MLM
Exp. No. 72892

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 4.042, número 500 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.056 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fo_ ja 25.376 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al - margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil